



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 207/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Botija Tradacete y Francisco Pozos Perea, contra la empresa Babel Andamios S.L., y Blitz Gestión S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto acuerdo estimar el incidente planteado por Julio Botija Tradacete y Francisco Pozos Perea, frente a Babel Andamios S.L., y Blitz Gestión S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declarando resuelta con efectos del día la relación laboral que vinculaba a las partes demandantes con la demandada desde la fecha de esta resolución. En consecuencia condeno a Babel Andamios S.L., y Blitz Gestión S.L., a abonar al trabajador Julio Botija Tradacete, en la cantidad de 7.157,21 euros, y al trabajador Francisco Pozos Perea, en la cantidad de 11.591,95 euros, en concepto de indemnización. Así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 45,66 euros/día, respecto del trabajador Julio Botija Tradacete, y 44,93 euros/día, respecto del trabajador Francisco Pozos Perea.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma doña Belén Tomás Herruzo, Magistrada-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Babel Andamios S.L., y Blitz Gestión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de septiembre de 2015.– El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-7842